



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 001/25

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 09 de diciembre de 2024, ingresa al Pleno del Concejo Municipal, Nota CITE: CJAL.MUNÍCIPE N° 89/24 con Registro CI-3454, firmada por la Concejala Municipipe Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, solicitando se otorgue reconocimiento a los deportistas, con el grado de "CIUDADANOS PREDILECTOS DE LA CIUDAD" a los atletas:

- Walter Emilio Villanueva Barrón **SUB CAMPEÓN AMERICANO**
- Ángela Avril Lunaorozco Laguna **SUB CAMPEONA AMERICANA**
- Bruno André Villanueva Barrón **MEDALLA DE BRONCE**

Por su participación en la "2DA COPA AMÉRICA DE KARATE KYOKUSHIN KWU SENSHI – BRASIL 2024", desarrollado en el vecino país de Brasil.

Que, en fecha 28 de noviembre del presente, el señor Juan Carlos Villanueva Gutiérrez SENSEI DOJO GRUP OPERADOR KWU SENSHI – LATINOAMERICA, envía al Concejo Municipal, solicitud de reconocimiento al destacado desenvolvimiento de los atletas "WALTER EMILIO VILLANUEVA BARRÓN.; ANGELA AVRIL LUNAOROZCO LAGUNA.; BRUNO ANDRÉ VILLANUEVA BARRÓN", quienes participaron en la 2da Copa América Karate Kyokushin Kwu Senshi, realizado en Brasil del 15 al 17 de noviembre de 2024.

Que, la CONFEDERACIÓN BRASILEIRA DE KYOKUSHIN WORLD UNION E SENSHI KICKBOXING, a través de su representante "Shihan Ademar Tsutomu Morimoto, 5to DAN PRESIDENTE KYOKUSHIN WORLD UNIÓN SENSHI BRASIL", realiza la invitación oficial al Profesor de Karate Kyokushin, en fecha 13 de septiembre de 2024, para participar del "II AMERICA'S CUP DE KARATE KYOKUSHIN" a realizarse en Mogi das cruces – Brasil, el día 16 de noviembre de 2024.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, reconocer e incentivar a sus estudiantes locales que obtengan logros a nivel departamental, nacional e internacional, para que, por medio de su esfuerzo y dedicación, continúen representando al Municipio, Departamento y al País de la mejor manera posible, dejando en alto de nuestra patria Bolivia.

Que, conforme a lo precedentemente expuesto, es oportuno y pertinente que el Concejo Municipal de Sucre, en representación de todo el municipio preceda a la distinción de "CIUDADANOS PREDILECTOS DE LA CIUDAD" A LOS DEPORTISTAS WALTER EMILIO VILLANUEVA BARRÓN; ANGELA AVRIL LUNAOROZCO LAGUNA.; BRUNO ANDRÉ VILLANUEVA BARRÓN. quienes participaron en la 2DA COPA AMÉRICA DE KARATE KYOKUSHIN KWU SENSHI – BRASIL 2024".

Que, conforme a lo precedentemente expuesto, es oportuno y pertinente que el Concejo Municipal de Sucre, en representación de todo el municipio preceda a la distinción a tan meritorios ciudadanos sucrenses que lograron obtener los títulos de SUB CAMPEÓN; SUB CAMPEONA Y MEDALLA DE BRONCE, en el "II AMERICA'S CUP DE KARATE KYOKUSHIN KWU SENSHI – BRASIL 2024".

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, conforme el Art. 16 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias. El Título de "Ciudadanos Predilecto de la Ciudad", será conferido en diploma especial, mediante Ordenanza municipal registrado en el "Libro de Honor" y se limitará a:
Ciudadanos que se distinguen por sus méritos ejemplarizadores de los campos de las actividades sociales, culturales,



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



económicas y deportivos en beneficios de la comunidad.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, confíerese el "TÍTULO DE CIUDADANOS PREDILECTOS DE LA CIUDAD", a:

- **Walter Emilio Villanueva Barrón SUB CAMPEÓN AMERICANO**
- **Ángela Avril Lunaorozco Laguna SUB CAMPEONA AMERICANA**
- **Bruno André Villanueva Barrón MEDALLA DE BRONCE**

POR SU PARTICIPACIÓN EN LA "2DA COPA AMÉRICA DE KARATE KYOKUSHIN KWU SENSHI – BRASIL 2024"


ARTÍCULO 2.- La entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes 17 de enero de 2025, a horas 11:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la distinción en el "Libro de Honor" del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 4.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, comunicar de la disposición a los interesados de la presente condecoración, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, con las formalidades de estilo y rigor.

ARTÍCULO 5.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autónoma Municipal.

Es dada en Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal, a los trece (13) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco.


Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Láz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los.....15.....días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco.

Dr. Enrique Leaño Palengue
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

